

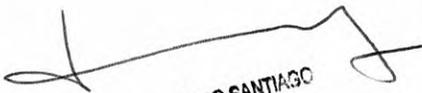
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, mediante el organismo que corresponde, arbitre los medios necesarios para la pronta implementación de la "Tarifa Social" que las leyes nacionales 27.098 y 27.218 prevén para clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro y fundaciones en el territorio de la Provincia.


Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Gen Progresistas
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene como finalidad que el Poder Ejecutivo implemente a la mayor brevedad la "tarifa social" diferencial prevista en las leyes N° 27.098 y N° 27.218.

Con respecto a los Clubes de Barrio, la Ley N° 27.098 establece que la entidad que se encuentre inscripta en el Registro Nacional de Clubes de Barrio será beneficiaria de una tarifa social básica de servicios públicos- Gas, Energía Eléctrica, Telefonía Fija y Agua-. Los entes reguladores de servicios públicos deberán implementar, incorporar y adecuar en sus cuadros tarifarios la tarifa social básica creada por dicha ley.

Asimismo la Ley N° 27.218, establece un régimen tarifario específico para "entidades de bien público". El Régimen Tarifario Específico define un tratamiento particular a aplicar a las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro en relación con el precio que las mismas pagan por los servicios públicos.

Considerando el aumento de tarifas de los Gobiernos Nacional y Provincial, el cual genera un gran impacto en el arco social, que incluye también a las "entidades de bien público", muchas de estas organizaciones no puede afrontar dicho aumento de tarifas.

Entendiendo que estas personas jurídicas, que no persiguen fines de lucro y tienen como principal objeto el bien común, representan una importante función social. A través de un proceso solidario y de cooperación otorgan servicios y mejoras en las calidades de la vida cotidiana de la comunidad toda, como un eslabón fundamental de la misma, supliendo muchas veces funciones del Estado.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Por todo lo expuesto precedentemente es que se debe garantizar la continuidad de las "entidades de bien público", y solicito a mis pares que acompañen en el presente Proyecto de Declaración.

Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Gen Progresistas
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.